



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Expediente n.º: 177/2023

Resolución

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a otra Administración

Asunto: PLAN INTEGRA VII 2024

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada el Acta de la sesión de la Comisión de valoración de fecha de 21 de mayo de 2024 celebrada con motivo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de operario de servicios múltiples con cargo a la subvención concedida por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres (PLAN INTEGRA VII 2024), de la que se extrae la siguiente valoración y propuesta:

De la documentación obrante en el expediente se desprenden los siguientes aspirantes:

| Relación de Aspirantes Admitidos | DNI |
|---|------------|
| ANTONIO CAMBERO PULIDO | *****708Z |
| JAVIER PULIDO RAMIRO | *****616J |
| RAMÓN SANABRIA ROMÁN | *****550Q |

No obstante, la comisión comprueba que D. Ramón Sanabria Román no sufre ninguna discapacidad, conditio sine qua non para poder participar en el proceso selectivo tal y como se desprende de las Bases que rigen el procedimiento.

FASE DE CONCURSO (baremación de las circunstancias a valorar):

| | |
|-------------------------|------|
| CAMBERO PULIDO, ANTONIO | |
| Desempleo | 0,64 |
| Empadronamiento | 0,15 |
| Total | 0,79 |





Ayuntamiento de Aldea del Cano

| | |
|------------------------------|-------------|
| <i>PULIDO RAMIRO, JAVIER</i> | |
| <i>Desempleo</i> | <i>0.87</i> |
| <i>Empadronamiento</i> | <i>0,15</i> |
| <i>Total</i> | <i>1,02</i> |

En vista de lo anterior, esta comisión de valoración propone a D. Antonio Cambero Pulido y a D. Javier Pulido Ramiro para cubrir las dos plazas ofertadas.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Javier Pulido Ramiro como operario de servicios múltiples.

SEGUNDO. Nombrar a D. Antonio Cambero Pulido como operario de servicios múltiples.

TERCERO. Notificar la presente a los interesados.

CUARTO. Publicar la presente para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Aldea del Cano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art.46 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer un recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Aldea del Cano

Cód. Validación: 93A45F6AGGOPSALFL4HGZHYL
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

